

Licitación No. IFT-4

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas

CONTENIDO. Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas.

Contenido

1. Programación de los Concursos y las Subastas.	7
1.1 Programación de Concursos y Extensiones de Tiempo por Lote.	7
2. Localidades con más de una Frecuencia con las mismas Características.	8
3. Valor Mínimo de Referencia	8
4. Garantía de Seriedad.....	9
5. Presentación de Ofertas.....	10
5.1 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de FM	11
5.2 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de AM	13
7. Determinación del Ganador	16

Definiciones.

Para los efectos del presente Apéndice B, se entenderá por:

- I. **AM**: Amplitud Modulada
- II. **Banda AM**: Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 535 a los 1705 kHz.
- III. **Banda FM**: Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 88 a los 108 MHz.
- IV. **Categoría**: Cada uno de los grupos en los que se pueden clasificar las frecuencias objeto de la Licitación, con base en los montos establecidos de Garantía de Seriedad.
- V. **Cierre Programado**: Horario establecido por el SERS para cada Lote en el que se señala la fecha y la hora máxima en que los Participantes pueden presentar sus Ofertas. El valor inicial de los Cierres Programados para todos los Lotes de la Licitación se encuentra establecido en las Bases; sin embargo, derivado de la actividad que se presente por parte de los Participantes, el Cierre Programado de uno o más Lotes podrá modificarse en función de las Extensiones de Tiempo o, en su caso, de la Extensión Extraordinaria.
- VI. **Clase**: Clasificación asignada a las Estaciones de acuerdo a la cual se establecen valores mínimos y/o máximos de sus parámetros técnicos de operación. Para Estaciones que transmitan en frecuencia modulada dicha clasificación consta de siete clases: A, AA, B1, B, C1, C y D, de conformidad con la Disposición Técnica IFT-002-2014; y de tres clases en el caso de Estaciones en amplitud modulada: A, B y C, de conformidad con la Disposición Técnica IFT-001-2015.
- VII. **Concurso**: Procedimiento en el que se llevan a cabo, de manera simultánea, subastas de Lotes. Para la presente Licitación se realizarán 2 (dos) Concursos, uno para los Lotes en la Banda AM y otro para los Lotes en la Banda FM.
- VIII. **Contraprestación**: Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, en términos de la Ley, misma que será determinada conforme al procedimiento de presentación de la Oferta descrito en el numeral 4.3.2 de las Bases, y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia.
- IX. **Extensión de Tiempo**: Ampliación del tiempo en subasta de un Lote determinado por una hora adicional, en caso de que se registre actividad (se presente una Oferta) para dicho Lote durante la hora previa al Cierre Programado. Los Lotes cuyo tiempo de subasta haya sido extendido,

continuarán en subasta por una hora adicional y se actualizará el Cierre Programado correspondiente. Dicha extensión de tiempo se repetirá en caso de que exista actividad durante la hora previa al(los) nuevo(s) Cierre(s) Programado(s). La Extensión de Tiempo será determinada automáticamente por el SERS.

- X. **Extensión Extraordinaria:** Ampliación final del tiempo de subasta de un Lote determinado por un periodo único de dos horas, a partir del Cierre Programado correspondiente, en caso de que el Instituto detecte que la subasta de dicho Lote está siendo extendida indiscriminadamente.
- XI. **FM:** Frecuencia Modulada
- XII. **Garantía de Seriedad:** Depósito en firme mediante transferencia bancaria a nombre del Instituto (cuenta _____, banco _____, sucursal _____, clave bancaria estandarizada (CLABE) _____) o carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser presentado por el Interesado en la fecha establecida en el Calendario de Actividades. La Garantía de Seriedad no generará interés alguno en favor de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Respalda la formalidad de la participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. Para las Garantías de Seriedad superiores a \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sólo se aceptarán cartas de crédito a favor de la Tesorería de la Federación, para montos inferiores podrán ser depósitos en firme o cartas de crédito. Se presentará una Garantía de Seriedad por cada Lote en el que se desee participar.
- XIII. **Lote:** Cada una de las frecuencias a que hace referencia la tabla del numeral 2.1.4 del PABF 2015, que forman parte de la presente Licitación.
- XIV. **Manual del Procedimiento de Subasta:** El presente documento, mismo que especifica las reglas conforme a las cuales cada uno de los Participantes deberá presentar su(s) Oferta(s).
- XV. **Monto Ofertado:** Monto en numerario, en pesos mexicanos, que un Participante presenta para cada Lote en Concurso y que de acuerdo con la Fórmula de Evaluación es parte del Componente Económico y por lo tanto, forma parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso por un Lote específico. El Monto Ofertado se define también en el presente documento como Variable Económica.
- XVI. **Monto Ofertado Máximo:** El mayor valor de Monto Ofertado presentado por cualquier Participante por cada Lote en un Concurso y que, de acuerdo con la Fórmula de Evaluación, se utiliza para calcular el puntaje de todos los Participantes en cualquier determinado momento.

- XVII. **Oferta**: Postura específica de un Participante que se traduce en el puntaje que determina su posición dentro de un Concurso por un Lote en particular. El puntaje es calculado con base en la Fórmula de Evaluación, misma que incluye un Componente Económico y, según el Concurso, uno o dos Componentes no Pecuniarios.
- XVIII. **Oferta más Alta**: Oferta con el mayor puntaje al final del proceso de subasta de un Lote particular.
- XIX. **Oferta Subsecuente más Alta**: Oferta con el siguiente mayor puntaje a la última Oferta más Alta que no haya sido descartada en términos de las Bases.
- XX. **Participante**: Interesado al que se le otorga vía electrónica la Constancia de Participación correspondiente.
- XXI. **Participante Ganador**: Participante en favor de quien se emite el Acta de Fallo por parte del Instituto, la cual lo determina y hace constar como ganador de una o más frecuencias de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda FM y/o en la Banda AM, materia de la Licitación.
- XXII. **Sistema Electrónico de Registro y Subastas o SERS**: Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y el procedimiento de subastas.
- XXIII. **Subasta Simultánea Ascendente**: Método de subasta inglesa mediante el cual se subastan múltiples Lotes de manera simultánea y en el que los Participantes deben presentar Ofertas mayores a la Oferta más Alta que se haya presentado hasta el momento en que presentan su Oferta para un Lote en particular.
- XXIV. **Valor Mínimo de Referencia**: Cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el valor mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial para una frecuencia determinada. Ésta será considerada como el precio que los Participantes deberán igualar o superar en la Componente Económica de su Oferta.
- XXV. **Variable Económica**: Monto en numerario, en pesos mexicanos, que un Participante debe presentar para cada Lote en un Concurso. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dicho monto se traducirá en puntos, y forma parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso por un Lote específico.
- XXVI. **Variable No Pecuniaria**: Valor expresado en números enteros que determina el tiempo que un Participante propone para cada uno de los Lotes en subasta. Existen 2 (dos) variables de este tipo: 1) tiempo en meses para iniciar operaciones y 2) tiempo en años para operar una estación en formato híbrido

(señal analógica y digital), con base en el estándar IBOC. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dichas variables se traducirán en puntos, y forman parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en la subasta.

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en el presente documento o en las Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

Introducción. El procedimiento de presentación de las Ofertas se realizará mediante un mecanismo de Subasta Simultánea Ascendente vía Internet, la cual se dividirá en 2 (dos) Concursos: uno en el que se subastarán 191 Lotes en la Banda FM y otro en el que se subastarán 66 Lotes en la Banda AM, de conformidad con las Bases.

La presentación de las Ofertas se llevará a cabo mediante incrementos discretos (en múltiplos enteros de los incrementos mínimos a que se refiere la Tabla 1), en los que los Participantes podrán presentar sus Ofertas para un Lote en particular durante el mismo período de tiempo, sujeto a las Extensiones de Tiempo, mismas que se describen más adelante.

El precio de salida de cada Lote será el equivalente a su Valor Mínimo de Referencia, mismo que se detalla en el Apéndice F. Los incrementos de la Variable Económica que se incluyan en una Oferta no podrán ser superiores a cinco veces el incremento mínimo correspondiente de la Tabla 1.

Para cada Lote, los Participantes podrán presentar una Oferta, misma que deberá ser mayor (en puntos) a la Oferta más Alta presentada hasta ese instante. Los puntos de cada Oferta realizada por el Participante por cada Lote se determinan automáticamente conforme a la Fórmula de Evaluación que se detalla más adelante.

Los puntajes de las Ofertas que presenten los Participantes por un Lote en particular se determinarán mediante una Fórmula de Evaluación, misma que contiene un Componente Económico y dos Componentes No Pecuniarios, para el caso de los Lotes en el Concurso de FM, y un Componente Económico y un Componente No Pecuniario, para el caso de los Lotes en el Concurso de AM.

El Componente Económico se determina por un ponderador que multiplica la razón del monto en económico (en pesos mexicanos) que se desea ofertar y el Monto Ofertado Máximo que haya realizado cualquier Participante por ese mismo Lote. Este Componente depende de lo que se vaya ofertando durante la subasta, por lo que dicho componente podrá variar conforme se desarrolla la subasta para todos los Participantes.

Por otra parte, existen dos Componentes No Pecuniarios:

- i. *El tiempo que el Participante compromete el Inicio de Operaciones.* Este Componente No Pecuniario se determina por un ponderador que multiplica la razón de la diferencia entre el tiempo máximo que se le dará a un concesionario para iniciar operaciones (24 meses) y el tiempo que el Participante se compromete a iniciar operaciones (variable que determinará el Participante al presentar su Oferta) entre el tiempo máximo que tiene un concesionario para iniciar operaciones. Al respecto, es importante señalar que se considera el plazo de 6 meses como el tiempo mínimo que un concesionario podría requerir para iniciar operaciones, una vez que tiene el Título de Concesión, por lo tanto, la Fórmula de Evaluación considerará 18 meses (24 meses menos los 6 meses mínimos necesarios) como el tiempo máximo que puede poner un Participante en su Oferta.
- ii. El tiempo que el Participante se compromete a que la Estación correspondiente a la *frecuencia concesionada transmita en un formato híbrido (analógico/digital) conforme al estándar IBOC*. Este Componente No Pecuniario se determina por un ponderador que multiplica la razón de la diferencia entre el tiempo máximo que tiene un concesionario para transmitir conforme a este estándar (20 años) y el tiempo que el Participante se compromete a transmitir bajo éste (variable que determinará el Participante al presentar su Oferta) entre el tiempo máximo que tiene un concesionario para transmitir bajo dicho estándar. Al respecto, es importante mencionar que el tiempo máximo (20 años) coincide con la vigencia de la Concesión, por lo que si un Participante no desea comprometerse a transmitir bajo el estándar IBOC durante la vigencia de la Concesión, deberá poner 20 en la sección correspondiente, implicando con ello que no le será exigible la transmisión bajo el citado estándar.

Es importante señalar que para los Lotes del Concurso de AM sólo aplicará el Componente Económico y el Componente No Pecuniario que corresponde al tiempo que el Participante se compromete al inicio de operaciones, mientras que para los Lotes del Concurso de FM aplicará el Componente Económico y los dos Componentes No Pecuniarios descritos anteriormente.

1. Programación de los Concursos y las Subastas.

1.1 Programación de Concursos y Extensiones de Tiempo por Lote.

Los 2 (dos) Concursos que conforman la presente Licitación están programados para llevarse a cabo de manera simultánea en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, descrito en las presentes Bases de Licitación.

Cada Concurso está programado para durar inicialmente 48 (cuarenta y ocho) horas continuas. Sin embargo, este periodo podrá extenderse para un Lote en caso de que:

- i. Se registre actividad para ese Lote (esto es, se presente al menos una Oferta) en la hora previa al Cierre Programado. Los Lotes cuyo tiempo de subasta haya sido extendido, continuarán en subasta por una hora adicional al Cierre Programado originalmente y dicha Extensión de Tiempo se repetirá en caso de que exista actividad durante la hora previa al(los) nuevo(s) Cierre(s) Programado(s) del Lote en cuestión. El periodo de extensión será determinado automáticamente por el SERS.
- ii. Se determine una suspensión temporal (tres días hábiles) en caso de que se requiera aumentar la Garantía de Seriedad, derivado de la propia actividad de la subasta. En su caso, una vez reanudada la subasta para aquellos Lotes que requirieron un aumento en la Garantía de Seriedad, el Cierre Programado se determinará de tal manera que dichos Lotes estén al menos 48 horas en subasta y, en su caso, se determinarán Extensiones de Tiempo conforme a la regla expresada en el inciso anterior.

Los Concursos iniciarán en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevarán a cabo en días hábiles, de las 12:00 horas del primer día hábil a las 12:00 horas del tercer día hábil, hora del centro de la República Mexicana. El periodo de Extensión de Tiempo se llevará a cabo únicamente en días hábiles dentro de un horario que comienza a las 10:00 horas y termina a las 18:00 horas, hora del centro de la República Mexicana.

En caso de una suspensión temporal, una programación específica de reanudación de la subasta para los Lotes respectivos será comunicada a los Participantes mediante una notificación en el SERS.

En caso de que el Instituto detecte que la subasta de un determinado Lote está siendo extendida indiscriminadamente, determinará una hora límite para la terminación de dicha subasta. En ese sentido, el Instituto determinará una única extensión extraordinaria de dos horas, misma que concluirá a la hora exacta y solo se recibirán las Ofertas que hayan llegado hasta dicha hora en punto, conforme los propios registros del SERS.

2. Localidades con más de una Frecuencia con las mismas Características.

Dentro del Concurso de FM se pondrán en subasta Lotes con las mismas características (Localidad y Clase). A fin de dotar de la mayor flexibilidad posible a los Participantes, éstos podrán participar por ambos Lotes siempre que se sujeten a las restricciones de competencia (especificadas en las Bases), entreguen una Garantía de Seriedad para cada uno de los Lotes de su interés y señalen dentro del SERS los Lotes en que desean participar.

3. Valor Mínimo de Referencia

Cada uno de los Lotes a licitar tiene un Valor Mínimo de Referencia único. Dicho Valor Mínimo de Referencia será el monto mínimo permisible a incluir en una Oferta,

y por lo tanto será el monto mínimo que deberán ofertar los Participantes como Variable Económica dentro del Componente Económico, para obtener el puntaje de su Oferta, conforme la Fórmula de Evaluación.

Los montos del Valor Mínimo de Referencia para cada Lote conforme cada banda de frecuencias están especificados en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las Bases.

4. Garantía de Seriedad

Se deberá entregar una Garantía de Seriedad por cada uno de los Lotes por los que el Interesado desea participar. Cada Lote pertenece a una de 4 (cuatro) Categorías y cada una de éstas tiene un monto monetario asignado, el cual representa la Garantía de Seriedad que deberán presentar los Participantes por cada Lote por el que desee participar. Las Categorías y los montos monetarios correspondientes a cada Garantía de Seriedad se encuentran en las Tablas 3 y 4 del Apéndice F de las Bases.

Para tal efecto, los Interesados tendrán la opción de presentar la Garantía de Seriedad mediante un depósito en firme mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria que establecerá el Instituto para tal fin o mediante una carta de crédito stand-by, a favor de la Tesorería de la Federación, en caso de las Garantías de Seriedad correspondientes a las Categorías I y II (montos iniciales de Garantía de Seriedad menores a \$75,000.00 pesos (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)). En caso de Garantías de Seriedad para las Categorías III y IV (montos iniciales de Garantía de Seriedad superiores a \$75,000.00 pesos (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)) éstas deberán presentarse únicamente mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Las Garantías de Seriedad deberán presentarse al Instituto en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y deberán cumplir con las especificaciones previstas en los Anexos correspondientes del Apéndice A de las Bases.

En caso de que el monto de la Variable Económica para un Lote en particular rebase en 60% el monto de la Garantía de Seriedad correspondiente, el Instituto podrá suspender temporalmente la subasta de ese Lote, a fin de solicitarles a los Participantes que incrementen el monto de su Garantía de Seriedad a un 100% de la Variable Económica de la última Oferta más Alta hasta ese momento. La actualización de la Garantía de Seriedad deberá realizarse bajo el mismo método en que se presentó la Garantía de Seriedad original, ya sea depósito en firme mediante transferencia bancaria a una cuenta que establecerá el Instituto, o mediante la actualización de la carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Si durante una subasta por un Lote determinado, un Participante no incrementa su Garantía de Seriedad dentro del plazo indicado por el Instituto, ese Participante ya no podrá continuar presentando Ofertas por dicho Lote. Sin embargo, su última Oferta seguirá vigente y se evaluará en caso de que los Participantes con Ofertas

mayores sean descalificados y se realice la revisión de Participantes con Ofertas menores conforme lo señalado en las Bases.

Al respecto, los Participantes contarán con dos días hábiles, a partir de la suspensión de la subasta, para realizar la actualización de su Garantía de Seriedad. La subasta se reactivará al tercer día hábil de haberse suspendido.

En su caso, la devolución de las Garantías de Seriedad se realizará conforme lo establecido en las Bases.

5. Presentación de Ofertas.

Las Ofertas presentadas se reflejarán en puntos, mismos que incorporarán bajo la Fórmula de Evaluación un Componente Económico y 1 (uno) o 2 (dos) Componentes No Pecuniarios, dependiendo del Concurso que se trate.

Las Ofertas que presenten los Participantes estarán limitadas tanto por los montos incrementales mínimos para el caso de la Variable Económica y por los decrementos mínimos para el caso de las Variables no Pecuniarias, dependiendo de cada Categoría, mismos que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Incrementos y decrementos mínimos,

Categorías	Incremento Mínimo de la Variable Económica	Decremento Mínimo en Tiempo (para operar bajo estándar IBOC)	Decremento Mínimo en Tiempo para inicio de Operaciones
I	\$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	1 año	1 mes
II	\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	1 año	1 mes
III	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	1 año	1 mes
IV	\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	1 año	1 mes

Por lo tanto, los valores de la Variable Económica y de la(s) Variable(s) No Pecuniaria(s) que se incorporen en la Oferta por un Lote en particular deberán realizarse en números enteros y múltiplos enteros de los valores mínimos de la Tabla 1.

Asimismo, en caso de considerarse necesario, el Instituto podrá modificar el valor prestablecido de los incrementos mínimos, previa notificación a los Participantes mediante el SERS.

Los valores de la Variable Económica estarán acotados a 5 (cinco) veces el incremento mínimo de la Variable Económica señalado en la Tabla 1. De manera ejemplificativa, el incremento máximo que podrá hacer un Participante en cada

Oferta por un Lote de la Categoría I no podrá ser superior a los \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Adicionalmente, para cada Lote determinado ningún Participante podrá presentar una Oferta mientras que la Oferta más Alta sea una Oferta presentada por él mismo. Es decir, para que un Participante pueda presentar una Oferta, debe existir una Oferta más Alta presentada por otro Participante, excepto al inicio de la subasta correspondiente.

5.1 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de FM.

La Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de la Banda FM contiene tres componentes: El Componente Económico y dos Componentes no Pecuniarios (tiempo que se compromete el Participante para iniciar operaciones¹ en caso de resultar Participante Ganador y tiempo en que el Participante se compromete a operar en forma híbrida (analógica / digital) bajo el estándar IBOC.

Cada componente proporcionará puntos que serán sumados conforme la Fórmula de Evaluación. Durante la subasta se permitirá modificar los valores asignados a la Variable Económica y a la(s) Variable(s) No Pecuniaria(s), a manera de incrementar la puntuación; sin embargo, toda Oferta deberá ser mayor (en puntos) a la Oferta más Alta correspondiente para el Lote de que se trate, misma que será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERS presentará un listado ordenado de las Ofertas presentadas.

Asimismo, los incrementos o decrementos mínimos correspondientes estarán limitados conforme la Tabla 1 de este documento.

A continuación se presenta la Fórmula de Evaluación:

$$P_i^j = \left[80 * \frac{MO_i^j}{MO_{max}^j} \right] + \left[6 * \frac{20 - T_i^j}{20} \right] + \left[14 * \frac{18 - t_i^j}{18} \right]$$

donde:

P_i^j = Puntaje del Participante i para el Lote j ;

MO_i^j = Monto ofertado por el Participante i para el Lote j (Variable Económica);

MO_{max}^j = Monto Ofertado Máximo para el Lote j ; el Participante que oferte la cantidad máxima recibirá la mayor cantidad posible de puntos para el

¹ El tiempo se compone de dos partes: los meses que transcurren entre la entrega del título y la entrega de información técnica para estudio y los meses que transcurren entre la autorización y la puesta en operación.

Componente Económico: 80 (ochenta); a su vez, los otros Participantes recibirán menor cantidad de puntos conforme a la proporción que represente su monto ofertado (MO_i^j) respecto del monto ofertado máximo. Los puntos asociados a esta variable irán modificándose (para todos los Participantes) durante la subasta conforme vaya cambiando el Monto Ofertado Máximo.

T_i^j = Tiempo máximo propuesto por el Participante i en el que se compromete a que la Estación correspondiente a la frecuencia concesionada transmita en un formato híbrido (analógico/digital) conforme al estándar IBOC. El tiempo es en años. En caso de que algún Participante oferte "20" será un indicativo de que no está dispuesto a transmitir en formato híbrido bajo el estándar IBOC, por lo que no se le asignarán puntos por ese rubro. Por otra parte, si un Participante propone que desde el inicio de sus operaciones transmitirá conforme al estándar IBOC, deberá ofertar 0, con lo que alcanzará el mayor puntaje posible para ese rubro: 6 (seis) puntos.

t_i^j = Tiempo máximo propuesto del Participante i para operar la frecuencia correspondiente al Lote j ; el tiempo es en meses. Todos los concesionarios tendrán que iniciar operaciones en un tiempo máximo de 24 meses. Sin embargo, se considera el plazo de 6 meses como el tiempo mínimo que un concesionario podría requerir para iniciar operaciones, una vez que recibe el título de concesión correspondiente. Por lo tanto, la Fórmula de Evaluación considera 18 meses (24 meses menos los 6 meses mínimos necesarios) como el tiempo máximo que puede poner un Participante en su Oferta. Es decir, si un Participante considera que iniciará operaciones en 24 meses a partir de que se le otorgue el título de concesión, entonces deberá ofertar 18 (dieciocho) que sumados a los 6 (seis) meses de tiempo mínimo prudente sumarían los 24 meses para iniciar operaciones. Ante tal Oferta, dicho Participante no recibiría puntos para el componente asociado al inicio de operaciones. Por otra parte, si un Participante estima que podrá iniciar operaciones en 6 (seis) meses o menos, entonces deberá ofertar 0 (cero) meses, con lo que recibirá los puntos máximos para ese rubro: 14 (catorce).

- Las Variables No Pecuniarias tendrán un límite de puntos máximos a ofrecer, dependiendo del valor que asigne cada Participante a las mismas. Al respecto, la Tabla 2 muestra la cantidad total de puntos que puede recibir un Participante conforme los tiempos comprometidos en su Oferta.

Tabla 2. Puntos a obtener por los Componentes no Pecuniarios conforme distintos escenarios de Propuestas de las Variables no Pecuniarias.

Tiempo para Operar bajo el estándar IBOC (años)		Tiempo para Iniciar Operaciones (meses)	
Tiempo Propuesto (años)	Puntos	Tiempo Propuesto (meses)	Puntos
20	0.00		

19	0.30		
18	0.60	18	0
17	0.90	17	0.7778
16	1.20	16	1.5556
15	1.50	15	2.3333
14	1.80	14	3.1111
13	2.10	13	3.8889
12	2.40	12	4.6667
11	2.70	11	5.4444
10	3.00	10	6.2222
9	3.30	9	7.0000
8	3.60	8	7.7778
7	3.90	7	8.5556
6	4.20	6	9.3333
5	4.50	5	10.1111
4	4.80	4	10.8889
3	5.10	3	11.6667
2	5.40	2	12.4444
1	5.70	1	13.2222
0	6.00	0	14.0000

- La Variable No Pecuniaria correspondiente al tiempo máximo para que la Estación opere bajo el estándar IBOC, puede asignar un máximo de 6 puntos a los Participantes dependiendo de los años que propongan, de acuerdo a sus capacidades, para que la Estación opere bajo el estándar IBOC.
- La Variable No Pecuniaria correspondiente al tiempo máximo para que la estación inicie operaciones, podrá otorgar a los Participantes un máximo de 14 puntos, dependiendo del tiempo en meses que propongan, de acuerdo a sus capacidades, para tener la estación en operación.
- Los puntos máximos que se podrán obtener por el Componente Económico serán iguales a 80, y se calcularán tomando en cuenta la proporción entre la propuesta del Participante para dicha Variable Económica (Monto Ofertado) y el Monto Ofertado Máximo que se haya presentado hasta ese momento para dicho Lote.
- El puntaje final se compondrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los componentes anteriormente mencionados.

5.2 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de AM

La Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de la Banda AM contiene dos componentes: El Componente Económico y un Componente no Pecuniarios (tiempo que se compromete el Participante para iniciar operaciones² en caso de resultar Participante Ganador).

² El tiempo engloba dos partes: los meses que transcurren entre la entrega del título y la entrega de información técnica para estudio y los meses que transcurren entre la autorización y la puesta en operación.

Cada componente proporcionará puntos que serán sumados conforme la Fórmula de Evaluación. Durante la subasta se permitirá modificar los valores de la Variable Económica y de la Variable No Pecuniaria a manera de incrementar la puntuación. Sin embargo, toda Oferta deberá ser mayor (en puntos) a la última Oferta más Alta, misma que será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERS presentará un listado ordenado de las Ofertas presentadas.

Así mismo, los incrementos o decrementos mínimos correspondientes estarán limitados conforme establecido en la Tabla 1 de este documento.

A continuación se presenta la Fórmula de Evaluación:

$$P_i^j = \left[86 * \frac{MO_i^j}{MO_{max}^j} \right] + \left[14 * \frac{18 - t_i^j}{18} \right]$$

donde:

P_i^j = Puntaje del Participante i para el Lote j ;

MO_i^j = Monto ofertado por el Participante i para el Lote j (Variable Económica);

MO_{max}^j = Monto Ofertado Máximo para el Lote j ; el Participante que oferte la cantidad máxima recibirá la mayor cantidad posible de puntos para el Componente Económico: 86 (ochenta y seis); a su vez, los otros Participantes recibirán menor cantidad de puntos conforme a la proporción que represente su monto ofertado (MO_i^j) respecto del Monto Ofertado Máximo. Los puntos asociados a esta variable irán modificándose (para todos los Participantes) durante la subasta conforme vaya cambiando el Monto Ofertado Máximo.

t_i^j = Tiempo máximo propuesto del Participante i para operar la frecuencia correspondiente al Lote j ; el tiempo es en meses. Todos los concesionarios tendrán que iniciar operaciones en un tiempo máximo de 24 meses. Sin embargo, se considera el plazo de 6 meses como el tiempo mínimo que un concesionario podría requerir para iniciar operaciones una vez que cuenta con el título de concesión correspondiente. Por lo tanto, la Fórmula de Evaluación considera 18 meses (24 meses menos los 6 meses mínimos necesarios) como el tiempo máximo que puede poner un Participante en su Oferta. Es decir, si un Participante considera que iniciará operaciones en 24 meses a partir de que se le otorgue el título de concesión, entonces deberá ofertar 18 (dieciocho) que sumados a los 6 (seis) meses de tiempo mínimo prudente sumarían los 24 meses para iniciar operaciones. Ante tal Oferta, dicho Participante no recibiría puntos para el componente asociado al inicio de operaciones. Por otra parte, si un Participante estima que podrá iniciar operaciones en 6 (seis) meses o menos, entonces deberá ofertar 0 (cero) meses, con lo que recibirá los puntos máximos para ese rubro: 14 (catorce).

- Las variables tendrán un límite de puntos máximos a ofrecer, dependiendo del valor que asigne cada participante a las mismas. Al respecto, la Tabla 3 muestra la cantidad total de puntos que puede recibir un Participante conforme el tiempo comprometido en su Oferta.

Tabla 3. Puntos a obtener por el Componente no Pecuniario conforme distintos escenarios de Propuestas de la Variable no Pecuniaria.

Tiempo para Iniciar Operaciones (meses)	
Tiempo Propuesto (meses)	Puntos
18	0.0000
17	0.7778
16	1.5556
15	2.3333
14	3.1111
13	3.8889
12	4.6667
11	5.4444
10	6.2222
9	7.0000
8	7.7778
7	8.5556
6	9.3333
5	10.1111
4	10.8889
3	11.6667
2	12.4444
1	13.2222
0	14.0000

- La Variable No Pecuniaria correspondiente al tiempo máximo para que la Estación inicie operaciones, podrá otorgar a los Participantes un máximo de 14 puntos, dependiendo del tiempo en meses que propongan, de acuerdo a sus capacidades, para tener la Estación en operación.
- Los puntos máximos que se podrán obtener por el Componente Económico serán iguales a 86, y se calcularán tomando en cuenta la proporción entre la propuesta del Participante para la Variable Económica (Monto Ofertado) y el Monto Ofertado Máximo que se haya presentado hasta ese momento para dicho Lote.
- El puntaje final se compondrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los componentes anteriormente mencionados.

6. Circunstancias Excepcionales

La Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales. Dichas circunstancias podrán ser:

- Una falla técnica general del SERS.
- La identificación por parte del Instituto de prácticas anticompetitivas en que hayan incurrido los Interesados/Participantes, ya sea por una identificación del propio Instituto, o bien derivado de un aviso proveniente de algún(os) Interesado(s)/Participante(s), mismo que haya sido verificado.

En caso de que se presenten circunstancias excepcionales durante la subasta, el Instituto podrá:

- Posponer la terminación de la subasta de determinado(s) Lote(s) aun cuando no se hayan presentado Ofertas en la hora previa a la terminación programada.
- Anticipar la terminación de la subasta de determinado(s) Lote(s).
- Cancelar y reprogramar la subasta de determinado(s) Lote(s).
- Anular una o más subastas de determinado(s) Lote(s) y reiniciar el proceso de subasta para dicho(s) Lote(s).
- Anular las Ofertas recibidas en la subasta para determinado(s) Lote(s), con lo que el Instituto podrá reiniciar la(s) subasta(s) de dicho(s) Lote(s) y,
- Suspender definitivamente la(s) subasta(s) de determinado(s) Lote(s).

7. Determinación del Ganador.

Conforme lo establecido en las Bases, los Participantes con la Oferta más Alta, recibirán una notificación electrónica en la que se les informará el tiempo con el que cuentan para realizar la entrega física en el domicilio del Instituto de los documentos en original o en copia certificada, de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E, mismos que fueron ingresados en el SERS durante la etapa de registro.

Asimismo, deberán realizar el pago de los Derechos por el estudio y, en su caso, entrega de títulos de concesión que correspondan, conforme a la fecha establecida en el Calendario de Actividades, y entregar el comprobante original junto con la documentación señalada en el párrafo anterior.

Una vez que el Instituto haya analizado y calificado la documentación presentada por los Participantes conforme lo establecido en las Bases y, de ser el caso, que ésta no sea satisfecha en los términos solicitados, se notificará vía electrónica al Participante las razones por las cuales no se encuentra satisfecho el requerimiento y se procederá a la notificación a través del SERS a los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta para la presentación física de documentos.

Los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta que hayan sido notificados mediante el SERS, seguirán el procedimiento descrito en las Bases. Así mismo, en el caso de que los Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta no hayan cumplido con los requisitos solicitados, se procederá a la notificación del resto de

los Participantes que presentaron Oferta a través del SERS, para lo cual seguirán el procedimiento previsto en las Bases.

Es importante señalar que el que un Participante haya presentado la Oferta más Alta en el procedimiento de subasta no implica que dicho Participante sea el Participante Ganador, ya que adicionalmente deberá cumplir con los requisitos administrativos, técnicos, económicos, jurídicos y en materia de competencia económica.